

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 291

VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1952

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año .....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.692

Con el fin de gestionar asuntos de interés para la provincia, en el día de hoy me ausento de esta Capital dejando encargado del mando durante mi ausencia al Secretario General de este Gobierno Civil, don Aurelio Villalón Coello que lo ejercerá interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 4 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.669

A los efectos del artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 sobre Descanso retribuido el CALENDARIO LABORAL de esta provincia para el año 1953, tendrá la siguiente distribución:

A) Fiestas generales en la provincia:

### RECUPERABLES

6 de enero.—Festividad de los Santos Reyes.

19 de marzo.—San José.

3 de abril.—Viernes Santo.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

25 de julio.—Santiago Apostol.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.

### NO RECUPERABLE

1 de enero.—Circuncisión del Señor.

2 de abril.—Jueves Santo.  
14 de mayo.—Ascensión del Señor.

4 de junio.—Corpus Christi.

18 de julio.—Fiesta del Trabajo.

15 de agosto.—Asunción de Nuestra Señora.

25 de diciembre.—Natividad del Señor.

B) Fiestas locales:

Córdoba capital: 24 de octubre.—

San Rafael NO RECUPERABLE.

Serán considerados igualmente inhábiles para el trabajo dentro del término municipal respectivo, los días de festividades religiosas de carácter local, en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

Dichos días serán por mitad recuperables y no recuperables.

C) Festividades Generales:

Para las empresas mineras de la provincia.—4 de diciembre.—Santa Bárbara NO RECUPERABLE.

En general todos los gremios se atenderán en cuanto a la fiesta de su Santo Patrón a lo establecido en sus respectivas reglamentaciones de trabajo.

Cuando alguna de las festividades señaladas coincidan en sábados a lunes, los establecimientos pertenecientes a los ramos de la alimentación e higiene podrán abrir durante la jornada de la mañana de dichos días. El personal de estos establecimientos disfrutarán en compensación, de un descanso de cuatro horas por la tarde dentro de los días hábiles de la semana siguiente que no sean víspera de fiesta.

Córdoba, 2 de diciembre de 1952.—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo San Millán.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1952, providencia acordando la venta en

pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el 23 de diciembre de 1952, en el Juzgado de Paz a las diez horas.

Núm. 4.540

Nombre de la deudora, Carmen Aguayo Mesa.

Pueblo en que radica la finca, Montalbán.

Su situación y cabida: Casa marcada con el n.º 56, de la calle Ancha, de la villa de Montalbán, que linda por la derecha entrando con la n.º 54; izquierda con la n.º 58 y fondo con ronda de la misma.

Capitalización de la misma, 4.000 pesetas.

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (N.º 4 del art. 104).

En Montalbán a 14 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Alfonso Jiménez Roldán.

## Ayuntamientos

### ESPEJO

Núm. 5.321

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre del año actual, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor.

### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 del pasado mes.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, y de la correspondencia recibida y despachada durante la semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de octubre, y que se publique en la forma reglamentaria.

Aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y que rinde el Sr. Depositario en cumplimiento del artículo 776 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aprobar diversas cuentas y factu-

ras corrientes, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Se levanta la sesión a las 19'25 horas.

Sesión ordinaria del día 14

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, y de la correspondencia recibida y despachada durante la semana.

Aprobar la cuenta de Medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico don José M.<sup>a</sup> Morales Porras, durante el mes de octubre pasado, por un importe de 893'25 pesetas.

Idem de la Farmacia de la Sra. Viuda de Reyes, por un importe de 1.538'30 pesetas.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Se levanta la sesión a las 19' 20 horas.

Sesión ordinaria del día 21

La preside el primer Teniente de Alcalde don Ricardo Vega Fernández Reinoso, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 14 celebrada el pasado mes.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, y de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión.

Nombrar al Sr. Teniente de Alcalde don Ricardo Vega Fernández Reinoso, para que asista en representación de esta Corporación, a las subastas y Concursos que se han de celebrar en el próximo mes, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Se levanta la sesión a las 19'15 horas.

Sesión ordinaria del día 28

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de este mes.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, y de la correspondencia recibida y despachada durante la semana.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Se levanta la sesión a las 19'20 horas.

\*\*\*

Don Valentín Barrantes Sánchez,  
Abogado y Secretario del Ayunta-

miento de esta villa de Espejo, Provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre último, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día cinco de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extiendo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Espejo, a 7 de diciembre de 1951.—Valentín Barrantes.—V.º B.º: El Alcalde, A. Lucena,

#### LUQUE

Núm. 5.453

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de agosto, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes,

#### MES DE AGOSTO

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Le fué aceptada la dimisión que del cargo de Sepulturero Municipal tenía presentada don José Ortiz Mansilla.

Aprobar cuenta de la Librería e Imprenta de Acción Católica, de Baena, por material de escritorio para el Juzgado Comarcal importante 202'35 pesetas.

Otra de Emilio García, de Baena, por mil anuncios en octavo, importante 50 pesetas.

Otra de Antonio de la Torre Díaz, por reparación del reloj de la Villa, la que garantiza hasta junio de 1953, importante 600 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por jornales invertidos en instalación de una farola en la Plaza de España, importante 318'72 pesetas.

Otra o sea recibo de Francisco Torralvo Hinojosa, por trabajos para la instalación de la farola antes dicha, importante 200 pesetas.

Otra de José Cantero Contreras, por hospedaje de Francisco Torralvo antes indicado, importante 150 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe, por portes de ferrocarril de la farola antes mencionada importante 117'21 pesetas.

Otro recibo de Pedro González Castro, por portalamparas y otros, importante 46'90 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada

de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fueron concedidos permisos para obras a los vecinos Carlos López Ortiz, Agustín Arrebola Ortiz, Joaquín Ortiz Carrillo y Luis Ordoñez Poyato.

Hacerle cargo al Recaudador Municipal D. Juan Domingo López Cañete, de los siguientes valores: Vigilancia de Establecimientos públicos, Rodeje, Rejas, Canalones, Alcantarillado, Calderas de Vapor correspondientes al año actual.

Aprobar cuenta de don Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena como comisionado de quintas, importante 105 pesetas.

Otra de la Sastrería Ranchal de Baena, por confección de uniformes y otros para funcionarios de este Ayuntamiento ascendente a 1.004'30 pesetas.

Otra de la Electra Industrial Española hoy Hidroeléctrica del Chorro por alumbrado extraordinario del Pálm del Convento para la verbena de San Juan, importante 405'27 pesetas.

Otra de Nicolás Pérez Olmedo, por 8 macetas para el Cementerio, ascendente a 30 pesetas.

Otra de Francisco León López, por limpieza, arreglo y riego de jardines, durante el pasado mes de julio importante 416 pesetas.

Recibo de giro postal para abono a la suscripción a la Revista de la Guardia Civil ascendente a 49 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el segundo trimestre del año actual.

Aprobar cuenta de don Alberto Estrada Peláez, oficial Mayor, por gastos de viaje a Baena, ascendente a 40 pesetas.

Otra del Alguacil Portero don José Moreno Jurado, por gastos de viaje a Baena para recoger uniformes importante 20 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por gastos de envío de fondos a pensionistas y otros, ascendente a 25'75 pesetas.

Otra de Marín Rucker de Córdoba, por lámparas importante 550 pesetas.

Recibo del Comandante del Puesto de la Guardia Civil por gastos para la conducción de un detenido a la cárcel del partido, importante 20 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias en el teléfono número 1 durante los meses de junio y julio

pasados importante 253'15 pesetas.

Otra de igual Compañía por conferencias en el teléfono número 4 Juzgado Comarcal, ascendente a 67'40 pesetas.

Otra del Jefe de la Guardia Municipal por unos cordones para el bastón de mando importante 20 pesetas.

Otra de Uloa Optico de Madrid por un Trinoscopio para la Inspección Veterinaria importante 1.555 pesetas.

Otra de Antonio Aledo Marzo por varios de pintura y lámparas para la farola de la Plaza, importante 138'60 pesetas.

Otra de Rafael Ortiz Ortiz, por un cubo para riego de la plaza ascendente a 34'85 pesetas.

Aprobar cuenta del Representante de este Ayuntamiento en la capital del 2.º trimestre del corriente año.

Con lo termino la sesión.

Sesión ordinaria de 30

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Luque Bravo, para el traslado de los restos de sus abuelos Antonio Luque Baena y Antonia Molina Arrebola del antiguo al nuevo Cementerio.

Aprobar cuenta de Manuel Pérez Moreno, de Cabra, por lámparas y otros para el alumbrado público, importante 1.043'50 pesetas.

Otra de la Imprenta de Acción Católica, de Baena, por programas para feria, ascendente a 69'50 pesetas.

Otra de la misma por faroles y globos y otros para citada feria, importante 439'15 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 8 de octubre de 1951.—El Secretario Firma ilegible.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de diez y ocho de octubre pasado.

Luque 20 de diciembre de 1951.—El Secretario Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.640

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, en sesión extraordinaria del día 26 del actual, se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Fuente Obejuna, a 28 de noviembre 1952.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

#### MONTALBAN

Núm. 4.642

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1951 y para atender al pago de obligaciones, cuyo

detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Montalbán, 27 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.643

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1951 y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Montalbán, a 27 de noviembre de 1952.—El Alcalde Firma ilegible.

**LOS BLAZQUEZ**

Núm. 4.651

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos de la riqueza rústica de este municipio que han de regir durante el próximo año de 1953, quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles.

Los Blázquez, a 25 de noviembre de 1952.—Andrés Dueñas.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 4.639

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que todos estos documentos permanecerán expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría con separación las que se refieran al acuerdo de imposición de las referentes a las Ordenanzas y sus tarifas.

Doña Mencía, 25 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ordenanzas de las exacciones que se arbitran por primera vez:

Escaparates, muestras, letreros, visibles desde la vía pública, Toldos, marquesinas, miradores que vuelen sobre la vía pública.

**PEDRO ABAD**

Núm. 4.644

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo

ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo-legal.

En Pedro Abad a 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.635

Don José Aranda Romero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que habiendo sido instruido expediente de partidas folidas por un importe de 203.543'89 pesetas correspondientes a los arbitrios de Productos de la tierra, años 1936 a 1945 e Inquilinato años de 1944-45, se expone al público por término de 15 días hábiles, para que los que puedan tener interés directo o indirecto en dicho expediente, puedan formular los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento del vecindario.

Aguilar de la Frontera, a 29 de noviembre de 1952.—José Aranda.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 4.636

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Transferencia de Créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1952, por la cantidad de doce mil seiscientos diez y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, de acuerdo con el art. 664, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dicho expediente queda expuesto en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones por escrito y fundamentadas por los Contribuyentes interesados.

Almodóvar del Río, a 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, A. Rodríguez.

Núm. 4.637

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Suplementos de Créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1952, por la cantidad de siete mil ochenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos de acuerdo con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dicho expediente queda expuesto en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones

por escrito y fundamentadas por los Contribuyentes interesados.

Almodóvar del Río, a 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, A. Rodríguez.

**FERNAN-NUÑEZ**

Núm. 4.653

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que el pliego de condiciones confeccionado por la Comisión Municipal de Hacienda y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre último, y modificada por acuerdo Capitular de 29 de noviembre pasado, para la recaudación por gestión afianzada de exacciones municipales para el año 1953, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones por el término de ocho días en la Intervención municipal, en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo y por escrito se formulen.

Fernán-Núñez, 1 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Laguna.

**CORDOBA**

Núm. 4.670

**Fomento extraordinario**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de ayer, ha resuelto contratar mediante concurso-subasta las obras de ampliación y reforma de las Casas Consistoriales y por el sistema de concurso la adquisición de material contra incendios, incluidos ambos en el Presupuesto Extraordinario para obras y servicios aprobado por el Concejo de 14 de septiembre último.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público para que durante el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en quearezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten pasado este plazo.

Córdoba, 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

**JUZGADOS**

**RUTE**

Núm. 4.480

Don José García Ferrer, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Granados Ordóñez, de 19 años de edad en el año 1941, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Felicitana, natural de Rute, vecino de Rute, con domicilio en calle Portuguesa, número 59, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de

diez días, siguientes al en quearezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 7 del año 1941, por el delito de juegos prohibidos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo si fuese habido a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Rute, a 15 de noviembre de 1952.—José García.—El Secretario, Joaquín Roldán.

Núm. 4.481

Don José García Ferrer, Juez de Primera Instancia de Rute y su Partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos incoados en este Juzgado a nombre de don Francisco Caballero Mangas, defendido como pobre y de esta vecindad, contra don Ramón Tejero Caballero, vecino de Archidona, sobre reclamación de cantidad, he dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Rute a 8 de noviembre de 1952, habiendo visto el señor don José García Ferrer, Juez de Primera Instancia de Rute y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Porras Morales en nombre y con la representación de don Francisco Caballero Mangas, mayor de edad, casado, de esta vecindad y que litiga con los beneficios de la asistencia judicial gratuita, defendido por el Letrado don Andrés Ecija Cruz, contra don Ramón Tejero Caballero, mayor de edad y vecino de Archidona, que se encuentra declarado en rebeldía y por tanto sin representación ni defensa sobre reclamación de 50.108'90 pesetas, de principal y por otras 15.000 pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas; y

FALLO: Que deba mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del demandado don Ramón Tejero Caballero, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedor don Francisco Caballero Mangas de la cantidad de 50.108'90 pesetas, de principal; los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y los gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúen el pago en las que condeno expresamente a dicho demandado don Ramón Tejero Caballero.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia si no se pidiere su notificación personal dentro del segundo día lo pronuncio, mando y firmo.—José García Ferrer.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí

el Secretario de que doy fe.—Licenciado, Joaquín Roldán.—Rubricado. Y mediante a que el demandado don Ramón Tejero Caballero, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica el encabezamiento y parte dispositiva de la referida sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rufe, a 13 de noviembre de 1952.—José García Ferrer.—El Secretario, Joaquín Roldán.

#### PUENTE GENIL

Núm. 4.479

##### Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.378 de 1952, por lesiones, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Señores Juez, Secretario y Fiscal Agente y ejecución, 46-55 pesetas.

Médicos, 20 pesetas.

Reintegros de Juicio, 25 pesetas.

Total 91-55 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a Juan Vargas Vázquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 19 de noviembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

#### SEVILLA

Núm. 4.507

Juan Muñoz Jiménez, de 25 años de edad, soltero, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Montoro (Córdoba), con domicilio en calle Lepanto, número 2, de profesión albañil, comparecerá ante el Sr. Juez del Regimiento de Infantería Soria, número 9, Capitán don Andrés Rollán Patons, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba, a fin de serle notificado la concesión de indulto del Decreto de 1.º de mayo de 1952, en causa número 103-51 que por deserción y fraude se le instruyó, significándole, que en el caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a 18 de noviembre de 1952.—Andrés Rollán Patons.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.493

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, propiedad del vecino de Madrid, Manuel Calzado Lomas, que le fueron sustraídos en la estación de Puente Genil el día 2 de septiembre pró-

ximo pasado los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 225 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 18 de noviembre de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### Efectos

Una maleta de madera, pequeña, color encarnado, conteniendo un traje claro de caballero, un mono azul, varios pares de calcetines, pañuelos un par de gemelos azules, dos pares de pantalones claros, dos pares de calzoncillos, dos camisetas, un frasco de colonia Tabu, un tapabocinas de coches, una caja de puros y algunos objetos más.

Núm. 4.494

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta que después se reseñará que fué sustraída el día 5 del actual de la casa número 1 de la calle Dos de Mayo de la villa de Puente Genil, propiedad del vecino de dicha villa Antonio Doblas Morales, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa número 226 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 18 de noviembre de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### Reseña

Bicicleta especial Talgo, de paseo, freno de varilla, un pedal de goma y otro de hierro, sillín reparado con una hoja de lata en la parte superior izquierda, pintada color negro, horquilla dirección soldada en el tubo central.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.496

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el juicio verbal de faltas que con el número 306 del corriente año se sigue en este Juzgado, contra José Luque Ortiz, vecino de Aguilar de la Frontera y en la actualidad de ignorado paradero, por daños causados en la finca Salinas, de esta este término municipal y propiedad de don José Gracia Gracia, cito por medio de la presente a dicho denunciado para que el día 11 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas antes mencionado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castro del Río, a 10 de noviembre de 1952.—El Secretario, Antonio Clavero.

#### GRANADA

Núm. 4.498

Don José Hijas Palacios, Magistrado, Juez de Instrucción número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 254 de 1950 sobre apropiación indebida, en el que he acordado citar por medio del presente al testigo llamado José Sierra, cuyas demás circunstancias se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado (sitio Palacio de Justicia), al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada, a 13 de noviembre de 1952.—José Hijas.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.506

Félix Sevillano Medrano, hijo de Félix y de Aurora, natural de Málaga, vecino de Montilla (Córdoba), domiciliado en calle Lorenzo Benegas, número 13, que nació el 20 de febrero de 1926, de 26 años de edad, soltero albañil, de estatura 1'554 metros, sus señas: pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, con instrucción, sin que conste ninguna otra circunstancia, soldado de la 5.ª Compañía del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, procesado en causas números 1.018-51 y 524-52, por los delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Málaga, Granada, Sevilla, Jaén y Almería, ante el señor Juez Instructor don Eladio Casero Garzón, Capitán de Infantería; del Regimiento del Arma Córdoba, número 10, que tiene su despacho Oficial en el Cuartel de Cartuja de la ciudad de Granada, para responder de los cargos que se le imputan en las causas antes expresadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo establecido en el artículo 939 del vigente Código de Justicia Militar.

Granada, a 18 de noviembre de 1952.—El Capitán Juez Instructor, Eladio Casero.

#### POSADAS

Núm. 4.500

Don Federico Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se cita por término de diez días ante este Juzgado, a los gitanos, Julián Moreno Salguero y Salvador Moreno Amaya, vecinos de Córdoba y Sevilla, respectivamente, con objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles que si no comparecen serán procesados en prisión, Sumario 117-1952.

Dado en Posadas, a 19 de noviembre de 1952.—Federico Montero.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 4.501

Don Federico Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto se cita por término de diez días ante este Juzgado, con objeto de reci-

birle declaración a la persona que se crea dueña de una tubería de plomo que fué sustraída en término de Almodóvar del Río, hecho llevado a efecto en la primera quincena del mes de julio; al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Posadas a 19 de noviembre de 1952.—Federico Montero.—P. H. Firma ilegible.

Núm. 4.502

Don Federico Montero Galtier, Accidental, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita por término de 10 días ante este Juzgado al procesado en la causa, 42 de 1950, Miguel Duque Muñoz, natural de Villanueva de Córdoba y vecino de Córdoba últimamente, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía; al propio tiempo intereso de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas, a 15 de noviembre de 1952.—Federico Montero.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.503

Don Fernando Sepúlveda Courtoy accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una borrega de cinco a seis años, blanca, merina, tuerta del ojo derecho y despuntada la oreja de igual lado y bastante delgada y borrego de un mes, blanco y de unas quince libras de peso; sustraídos el día 2 del actual, del corral de la casa número 4 de la calle Cerrillo de V. del Duque y propios de Vicente Blasco Mesa, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren sino acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 86 de 1952.

Dado en Pozoblanco, a 10 de noviembre de 1952.—F. de Sepúlveda.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

#### CORDOBA

Núm. 4.555

Francisco Vera Casillejo, 17 años, hijo de Francisco y Angeles, soltero, jornalero, natural de Palma del Río, y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 289 de 1950, por robo, cuyo actual paradero se ignora, procesado digo comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que sino lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 21 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción número 1, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA